**Parlamento Europeo**
2024-2029

**TEXTOS APROBADOS**

# P10_TA(2026)0175

## Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa: enmienda del artículo 36

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2026, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Unión, de la enmienda del artículo 36 del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015 (15592/2025 – C10-0001/2026 – 2025/0193(NLE))**

**(Aprobación)**

*El Parlamento Europeo*,

– Visto el proyecto de Decisión del Consejo (15592/2025),

– Visto el proyecto de enmienda del artículo 36 del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa (15592/2025),

– Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C10-0001/2026),

– Visto el artículo 107, apartados 1 y 4, así como el artículo 117, apartado 7, de su Reglamento interno,

– Vista la opinión en forma de carta de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,

– Vista la Recomendación de la Comisión de Comercio Internacional (A10-0101/2026),

1. Concede su aprobación a la adopción de la modificación del Convenio;

2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.